



ADJUDICACION  
LICITACION ABREVIADA N° 2018LA-000004-01  
AMH-0468-2018

Siguiendo la recomendación de la Comisión de Contratación Administrativa N° 18-2018 siendo que el día 3 de abril de 2018 según se consiga en el Acta N° 394 se recibieron las siguientes ofertas: Constructora Servicios y Suministros Arpi S.A., CBL Construcciones y Alquileres S.A., Walter Aguilar Matamoros, Constructora Arpo S.A. y Fabián Esteban Araya Solórzano, para el proceso de contratación tipo licitación abreviada, desarrollada en virtud del artículo 97 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, N°2018LA-000004-01 denominada: "CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESO EN ACERAS DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA" cuyo objetivo principal consiste en la construcción de rampas de acceso en el Cantón de Heredia, siendo el oferente quien aporte los materiales y mano de obra necesarios para ese fin, de acuerdo al artículo 162 del referenciado Reglamento

Se ha verificado la existencia del contenido presupuestario según requisición N°10649 por \$100.000.000 aprobada la Dirección Financiera Administrativa de conformidad con el artículo 8 de Ley de Contratación Administrativa y 9 del Reglamento.

Por oficio PRMH-0272-2018 del día 17 de abril de 2018 la Proveduría Municipal descalifica las ofertas de Constructora Servicios y Suministros Arpi S.A., Walter Aguilar Matamoros y Fabián Esteban Araya Solórzano por constatar la ausencia del desglose de la estructura del precio, ésta para efectos de un eventual reajuste de precios unitarios y de un presupuesto detallado y completo con todos los elementos y actividades que lo componen.

Mediante oficio DIP-0195-2018 del día 16 de abril de 2018 el señor Rothe Cordero señala los cumplimientos técnicos de cada oferente.

De acuerdo a las variables de calificación y comparación indicadas en el pliego de condiciones y en apego a dispuesto en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa y Reglamento de Compras de la Municipalidad de Heredia las ofertas recibidas cumplen con los requisitos contenidos en el pliego de condiciones, y son evaluadas de acuerdo al siguiente cuadro comparativo:



OFERENTE	PRECIO		EXPERIENCIA		TOTAL CALF
	COLONES	CALF	NOTAS	CALF	
CONSTRUCTORA ARPO S.A.	583.900	70	NO CUMPLE	0	70
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.	923.401	44	CUMPLE	30	74

CALIFICACION EXPERIENCIA

CBL CONSTRUCCIONES				
	MONTO	PLAZO	CALF	
M HEREDIA	200.000.000	13 MESES	2	6
PAYCO	399.000.000	24 MESES	2	6
PAYCO	325.612.500	24 MESES	2	6
PAYCO	395.000.000		2	
PAYCO	177.125.000		2	
M HEREDIA	73.986.603		2	
TOTAL			12	18
TOTAL CALF				30

Respecto a la experiencia aportada por el oferente Constructora Arpo S.A. no cumple respecto a lo indicado en el pliego de condiciones en cuanto al tipo a evaluar: *experiencia en trabajos de acceso a carreteras y aceras como pueden ser: la construcción de aceras, colocación de adoquines y construcción de rampas*, siendo sus notas todas en construcción general de edificios y otros tipos similares. Tampoco alcanzan el monto mínimo requerido por €50.000.000

Por tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 5to del "REGLAMENTO SOBRE GASTOS FIJOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL" el cual en lo que nos interesa indica:



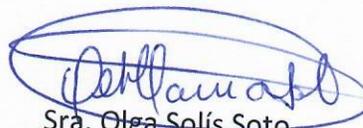
*“El Alcalde podrá celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes de la Municipalidad autorizar egresos y en general adquirir bienes y servicios, sin necesidad de autorización del Concejo Municipal, cuando tales actos no excedan el tres por ciento (3%) del monto del presupuesto ordinario correspondiente, vigente al momento de efectuarse el egreso respectivo.....”*

Este monto equivale para el año 2018 a la suma \$562.072.380 según oficio N°DF-003-2018 del día 4 de enero de 2018 del señor Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo.

Esta Alcaldía, por tanto procede a adjudicar el proceso de contratación N°2018LA-000004-01 CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESO EN ACERAS DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA a la oferta presentada por CBL Construcciones y Alquileres S.A. hasta por un valor de \$435.000.000 de acuerdo al detalle de precios unitarios.

Una vez en firme el acto de adjudicación, deberá la Proveduría Municipal confeccionar el contrato respectivo solicitar la garantía de cumplimiento y el refrendo interno del contrato lo cual hasta ese momento se hará eficaz el procedimiento de contratación.

En firme, acto de adjudicación al ser las nueve horas del día siete de mayo de dos mil dieciocho.



Sra. Olga Solís Soto  
Alcaldesa Municipal, a.i.



